



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de abril de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

26.- PROPUESTA DE ARQUITECTURA-OBRAS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE LA CALLE VELILLA DE JILOCA Y LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS OBRAS DEL MENCIONADO PROYECTO.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/6729

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

El presente Proyecto se redacta por requerimiento del Concejal Delegado de Urbanismo, al objeto de subsanar las deficiencias de accesibilidad y el deterioro que presentan el firme y los acerados de la calle Velilla de Jiloca.

La adecuación consistirá en reordenar la calzada, los aparcamientos y los acerados. Se sustituyen varias luminarias situadas en el acerado colocándolas sobre las fachadas y se eliminarán postes y otros elementos que no sean necesarios, previendo el soterramiento del cableado eléctrico. Se realizarán pasos de peatones accesibles y se renovarán gran parte de los acerados de la vía. Se refuerza el firme con una nueva capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente. Por último se llevará a cabo la señalización horizontal y vertical necesaria de los tramos de obra afectados.

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de, ADECUACIÓN DE LA CALLE VELILLA DE JILOCA redactado por el Arquitecto Municipal Emilio Velado Guillén y el Ingeniero Técnico José Miguel Ríos Caballero, con un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: 83.718,57 euros; 21% I.V.A.: 17.580,90 euros; PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA 101.299,47 euros.** Con arreglo al art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de Contratos del Sector Público, este proyecto **no precisa informe de supervisión**.

SEGUNDO: Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra, al objeto de subsanar las deficiencias de accesibilidad y el deterioro del firme y acerados, según consta en la memoria del proyecto que se adjunta.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Arquitectura-Obras, Intervención y Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,